



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-151//2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Analizadas las constancias que obran en el expediente, y toda vez que de autos se advierte que resulta necesario requerir diversa documentación para la adecuada sustanciación y resolución del presente recurso, conforme lo estipulado por los artículos 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se requiere al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral, copia certificada de: a) Actas de la Jornada Electoral, b) Acta de escrutinio y cómputo, c) Acta de cierre de la jornada electoral, d) Hoja de incidentes, e) Listas nominales de las casillas que integran la sección, f) Escritos de incidentes, g) Escritos de protesta y h) Informe del Consejero Presidente del Consejo Distrital sobre el desarrollo del Proceso Electoral; relativos a las siguientes casillas:

Sección	Casilla
212	B
215	B
229	B
230	B
231	B
232	C1
249	B
252	C1
256	B
258	C1
259	B
329	B
334	B
600	B

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Lo anterior correspondiente al IV Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California. De igual forma se solicita que para el caso de no contar con el documento requerido, se sirva levantar certificación en tal sentido informándola y remitiéndola para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Por otra parte, con relación a la sección, casilla y funcionarios descritos enseguida, se solicita se sirva informar lo siguiente: a) Nombre completo del funcionario que fungió como integrante de la mesa directiva de casilla en la pasada jornada electoral de dos de junio de dos mil diecinueve, b) Su clave de elector, y c) Si pertenece a esa sección; información relativa al IV Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Sección	Casilla	Funcionario
212	B	Presidente, Secretario, 1er y 2do Escrutador
215	B	2do Escrutador
229	B	1er y 2do Escrutador
231	B	Secretario
232	C1	Presidente, Secretario, 1er y 2do Escrutador
252	C1	2do Escrutador
256	B	2do Escrutador
258	C1	2do Escrutador
259	B	2do Escrutador
600	B	2do Escrutador

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes, por oficio al **Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California**; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

[Firmas manuscritas]